



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 268/2022
Bahía Blanca, 6 de julio de 2022

VISTO

El Convenio de Pasantías firmado entre la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca de fecha 13 de abril de 2009.

Y CONSIDERANDO:

La propuesta de Convenio Particular de Pasantías a suscribir entre la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, presentada por el señor Jorge Horacio Bonacorsi, presidente de dicha corporación;

Que la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, suscribieron con fecha 13 de abril de 2009, un convenio marco de pasantías cuyo objeto es posibilitar a los estudiantes adquirir experiencia práctica complementaria a su formación académica;

Lo aprobado en sesión plenaria el 30 de junio;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Convenio Particular de Pasantías entre la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, que figura como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Infórmese al solicitante y notifíquese a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ANEXO I –
Res DCS 268/2022
CONVENIO PARTICULAR

Entre la **Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca** CUIT N° **30-52550317-4**, con domicilio en **Alsina 19** de la ciudad de **Bahía Blanca**, representada por su Secretario **Jorge Bonacorsi** DNI **5.517.633**, en adelante la EMPRESA/INSTITUCION; el **Departamento de Ciencias de la Salud** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, representado por la **Lic. María Ana Astengo**, en su condición de **Coordinadora General de la carrera de Licenciatura en Enfermería**, con domicilio en **Florida 1450** de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante el DEPARTAMENTO; y el Sr./Srta. **Jara, Claudia Andrea** LU **129556** de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante el/la PASANTE, acuerdan suscribir el presente CONVENIO PARTICULAR de Pasantías, sujeto a las disposiciones de la Ley 26427 y al CONVENIO MARCO suscripto el **23 de noviembre de 1993**, que la EMPRESA/INSTITUCION, el DEPARTAMENTO y el/la PASANTE declaran conocer y respetar, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

1. El/la PASANTE es alumno/a del **Departamento de Ciencias de la Salud** ---
2. La pasantía se llevará a cabo en dependencias de la **Corporación del Comercio, Industrias y Servicios de Bahía Blanca** sito en **Alsina 19** de la ciudad de **Bahía Blanca**, de la Provincia de **Buenos Aires**.-----
3. La pasantía se extenderá por un plazo de 6 (seis) meses a partir del 01 de julio 2022, hasta el 31 de diciembre 2022.-----
4. El/la PASANTE percibirá, en concepto de asignación de estímulo al estudio, la suma de **cuarenta y seis mil trescientos ochenta y siete con noventa y ocho centavos** (\$ **46.387,98**) por mes, Asimismo, se le reconocen al PASANTE los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la empresa según la legislación vigente y convenio colectivo aplicable, debiendo cumplir una carga horaria de **cuatro (4)** horas semanales, cumpliendo el horario **de 8 hs. a 12 hs.**-----
5. El/la PASANTE se compromete a respetar las reglamentaciones internas de la EMPRESA/INSTITUCION y las órdenes que emanen de ésta siempre y cuando sean compatibles con las tareas asignadas y el fin de la pasantía. -----
6. El/ la PASANTE desarrollará prácticas relacionadas con su educación y formación realizando las siguientes: control y registro de examen físico,



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

calendario de vacunación, información sobre tratamientos a seguir, carga de datos en el sistema de salud que la empresa considere. tareas). Se adjunta al presente el plan de trabajo (Art. 9, inc. D) y Art. 17, Ley 26427).-----

7. El/la PASANTE será supervisado durante el período de la pasantía por un Tutor designado por la EMPRESA y por un Docente Guía designado por el DEPARTAMENTO, quienes elaborarán informes periódicos, que se incorporarán al legajo individual del alumno. -----

8. Dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la pasantía la EMPRESA/INSTITUCION remitirá al DEPARTAMENTO un informe con la evaluación del desempeño del/la PASANTE, firmado por el Tutor y docente Guía, teniendo en cuenta el plan de trabajo dispuesto en la cláusula 7º del CONVENIO MARCO. EL DEPARTAMENTO elevará a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento una copia del mismo. Las partes extenderán los certificados dispuestos por el Art. 18, Ley 26427. -----

9. La EMPRESA/INSTITUCION designa como Tutora a Natalia Rinaldi CUIL/CUIT N° 27-24436384-4. -----

10. El DEPARTAMENTO designa como Docente Guía a la Lic. Carolina Torri, CUIL/CUIT N° 27-25665632 -4 -----

En la ciudad de Bahía Blanca, a los 01 días del mes de julio de 2022 se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -----

FIRMA DE LA EMPRESA/ INSTITUCION

FIRMA DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

FIRMA DEL ALUMNO PASANTE